**Proyecto de Decreto por el que se regula la adquisición centralizada de bienes y servicios en la administración de la Comunidad de Castilla y León**

CECALE realiza las siguientes observaciones,

* El Sistema de contratación centralizada previsto debe perseguir,
  + Impulsar procesos de simplificación que aumenten la eficiencia y racionalicen el gasto
  + Introducir mayor flexibilidad en los procedimientos,
    - reduciendo la carga administrativa en las empresas,
    - evitando requisitos desproporcionados en cuanto a la posición financiera de las empresas candidatas.
  + Aplicar el principio de “*una única vez*”, evitando que las Administraciones Públicas soliciten información a las empresas que ya está en su poder
  + Aplicar el principio “*pensar primero en pequeña escala*” de forma efectiva.
    - Teniendo en cuenta los principios de igualdad y no discriminación, promover el acceso de la PYMES a los contratos públicos
  + En función del objeto del contrato y con el fin de garantizar el cumplimiento del mismo, se ha de considerar la cercanía del licitador
  + Reducir las cargas financieras de la contratación y fomentar el desarrollo empresarial.

En relación a las garantías financieras, se debe evitar la retención prolongada e injustificada de los recursos del operador económico y favorecer la reducción de las garantías financieras en función de la ejecución del contrato

* + La política de compras centralizadas pondere también de forma proporcionada la calidad técnica.
  + La contratación pública centralizada en Castilla y León debería tener también en cuenta la amplitud territorial y la baja densidad poblacional que se quiere combatir

**FASE DE PREPARACIÓN**

* + Mejorar la calidad y la comprensión de la información proporcionada en la oferta
  + Tamaño de los contratos (lotes). Adaptar el tamaño de los contratos mediante el fraccionamiento de los objetos contractuales,
    - los lotes se corresponden mejor con la capacidad productiva de la empresa y el contenido de los lotes se corresponde con el sector al que pertenece la PYMES.
    - los criterios de selección deben estar en relación y guardar proporción con los distintos lotes y no con el valor agregado de los mismos.
  + Establecer criterios de selección proporcionados.
    - Los requisitos de solvencia deben ser proporcionados con el contrato y con el tipo de empresa.
  + Los pliegos de contratación deben tener presente las siguientes premisas:
    - Evitar el uso de un único criterio de selección excluyente (como por ejemplo la experiencia de las empresas en un contrato similar).
    - Establecer la clasificación empresarial ajustada a los requisitos exigidos en la normativa aplicable.
    - Contemplar la posibilidad de que puedan concurrir empresas asociadas en UTE o en otro tipo de asociación

**FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Carga Administrativa Excesiva

* + incluir en todos los contratos el sistema de “Declaración Responsable”, acreditando los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia únicamente al adjudicatario.
  + Reducir la excesiva importancia del precio en la selección del contratista. Una buena práctica sería tener en cuenta en la valoración de las ofertas, de una manera más proporcionada, la calidad técnica.
  + Tiempo suficiente para preparar las ofertas.

**FASE DE EJECUCIÓN-RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

* + Respetar los plazos de pago.